



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VIII

Miércoles, 28 de Noviembre de 1990

Número 148

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Política Territorial

Orden de 13 de noviembre de 1990, por la que se dicta una instrucción interpretativa de determinadas Ordenanzas de edificación del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 4632

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Industria y Energía

Orden de 19 de noviembre de 1990, por la que se dispone el cese, por pase a otro destino, de Dña. María Abona González Morales, como Secretaria de Alto Cargo de la Dirección General de Industria de esta Consejería.

Página 4632

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

Orden de 30 de octubre de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en recurso nº 863/89, interpuesto por D. Rafael González Socorro, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública, relativa a adjudicación de destino a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Subalterno.

Página 4632

Orden de 30 de octubre de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en recurso nº 138/90, interpuesto por Dña. Clara Eugenia Sánchez Bernal, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública, relativa a adjudicación de destino a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Subalterno.

Página 4633



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 37.14.11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

Consejería de Política Territorial

Resolución de 15 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, que aprueba definitivamente el Texto Refundido de la revisión de las Normas Subsidiarias del municipio de Arafo (Tenerife). Página 4634

Resolución de 15 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, relativo a la revisión del Plan General de Ordenación del municipio de La Orotava (Tenerife). Página 4634

Resolución de 15 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, que aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación del municipio de Puerto de la Cruz, en el sector 2 (Tenerife). Página 4635

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Resolución de 22 de octubre de 1990, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración de la Ermita del Espíritu Santo de Las Palmas de Gran Canaria". Página 4635

Resolución de 22 de octubre de 1990, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración de la Iglesia de Santiago de los Caballeros de Gáldar, III fase" (Gran Canaria). Página 4636

Consejería de Hacienda

Resolución de 5 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la razón que concurre en el expediente de adquisición onerosa de un inmueble, sito en la calle León y Castillo, esquina Paseo de Lugo, Las Palmas de Gran Canaria, para tramitarlo por el sistema de adjudicación directa. Página 4636

Resolución de 23 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público concurso para contratar la prestación del servicio de cafetería del Edificio de Servicios Múltiples de Las Palmas de Gran Canaria. Página 4636

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 14 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de gestión directa "Saneamiento y reposición del firme en la carretera GC-610, pp.kk. 21,3 a 21,9".- Clave: GD-9064. Página 4637

Anuncio de 14 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de gestión directa "Ensanche de márgenes y prolongación de obras de fábrica en la carretera GC-610, pp.kk. varios".- Clave: GD-9065. Página 4637

Anuncio de 14 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de gestión directa "Ensanche y mejora de arcenes en la carretera GC-610, pp.kk. 26,00 a 32,00".- Clave: GD-9066. Página 4637

Anuncio de 14 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la obra "Mejora de las instalaciones para el desembarcadero de pasajeros en el Puerto de Morro Jable. Fuerteventura". Página 4638

Anuncio de 15 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de las obras "Refuerzo de firme en la carretera GC-160, entre los pp.kk. 16,0 al 19,81, de Pagador a Artenara. Tramo: Moya-Fontanales. Gran Canaria".- Clave: 05-GC-102. Página 4638

Anuncio de 15 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de las obras "Refuerzo de firme en la carretera C-812. Tramo: Carrizal a Juan Grande. Gran Canaria".- Clave: 05-GC-107. Página 4638

- Anuncio de 15 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de las obras "Colocación de barreras de seguridad 1990. Gran Canaria".- Clave: 07-GC-100. Página 4638
- Ayuntamiento de San Andrés y Sauces (La Palma)**
- Anuncio de 20 de noviembre de 1990, por el que se somete a información pública y a licitación la contratación de las obras "Restauración del Molino Hidráulico El Regente". Página 4639
- Otros anuncios*
- Consejería de la Presidencia**
- Anuncio de 7 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Jorge Hernández López y a la empresa de servicios "Bingos Los Picachos", en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 228/90. Página 4640
- Anuncio de 8 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de la Orden de esta Consejería, de 24 de octubre de 1990, por la que se dispone la ejecución de la Orden recaída en el expediente sancionador incoado a Dña. Petra García Ramos, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 247/89. Página 4640
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**
- Anuncio de 13 de noviembre de 1990, del Servicio de Carreteras de Las Palmas, por el que se concede trámite de Audiencia para hormigonar cuneta en la carretera GC-160, p.k. 11,500, margen derecha, en el expediente incoado por D. Juan Betancor Alemán.- Expte. nº OC-83-16-90. Página 4641
- Edicto de 15 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, de información pública, sobre expropiación forzosa de las obras "Mejora local. Rectificación de las curvas de Fañabé. Carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el sur, pp.kk. 110,800 al 112,000", término municipal de Adeje (Tenerife).- Clave: 1-TF-348. Página 4641
- Edicto de 15 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, sobre información pública del proyecto "Variante de la carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte, pp.kk. 54 al 55, variante del Barrio de Santo Domingo", término municipal de La Guancha (Tenerife). Página 4642
- Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales**
- Anuncio de 8 de octubre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace pública la revisión salarial para el segundo año de vigencia del Convenio Colectivo de la empresa "Industrias Lácteas de Canarias, S.A." (I.L.T.E.S.A.).- Ref.: C.3. Página 4642
- Consejería de Turismo y Transportes**
- Resolución de 16 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Audiencia al Interesado- a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 4644
- Resolución de 16 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 4645
- Resolución de 16 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Resoluciones- a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 4646
- Cabildo Insular de La Palma**
- Anuncio de 16 de noviembre de 1990, por el que se hace pública convocatoria del Premio "José Pérez Vidal". Página 4646

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Política Territorial**

1468 *ORDEN de 13 de noviembre de 1990, por la que se dicta una instrucción interpretativa de determinadas Ordenanzas de edificación del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria.*

Desde la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria el 23 de marzo de 1989, se vienen interpretando de forma errónea los parámetros urbanísticos establecidos a través de las Ordenanzas de edificación CJ, CL y CH, lo que está originando serios problemas de interpretación en el ámbito de este municipio, así como generando una grave inseguridad jurídica en el sector inmobiliario.

Visto el artº. 27 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el Decreto 16/1986, de 24 de enero, por el que se atribuyen las competencias a este órgano para la aprobación definitiva de este tipo de Planes Generales de Ordenación Urbana,

DISPONGO:

Establecer como criterio interpretativo de las Ordenanzas de edificación del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria el siguiente:

“La aplicación de las tipologías de edificación a que se refiere el artº. 448 de las Normas Urbanísticas ha de entenderse en el sentido de que el número de viviendas edificables en una parcela no podrá ser superior al resultado de dividir la superficie total de la misma por la parcela mínima.

En caso de subdivisión de una parcela en las zonas de ordenación CJ y CI, cada una de las parcelas resultantes habrá de cumplir las condiciones generales establecidas en la Ordenanza. Si resultaran parcelas no apoyadas en viario público será preciso tramitar un Estudio de Detalle así como un Proyecto Unitario de Edificación. El Estudio de Detalle tendrá el contenido y documentación definidos por la instrucción de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 26 de junio de 1987, y las condiciones de urbanización deberán ser las establecidas en el capítulo II, sección 2ª de la normativa del Plan General.”

La presente Orden será directamente ejecutiva el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y será de general aplicación en

el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 1990.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL,
Augusto Menvielle Laccourreye.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Industria y Energía

1469 *ORDEN de 19 de noviembre de 1990, por la que se dispone el cese, por pase a otro destino, de Dña. María Abona González Morales, como Secretaria de Alto Cargo de la Dirección General de Industria de esta Consejería.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artº. 32, apartado c) de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, vengo a disponer el cese con fecha 30 de noviembre de 1990, por pase a otro destino, de Dña. María Abona González Morales, como Secretaria de Alto Cargo de esta Consejería de Industria y Energía.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 1990.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGIA,
Antonio Doreste Armas.

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de la Presidencia**

1470 *ORDEN de 30 de octubre de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en recurso nº 863/89, interpuesto por D. Rafael González Socorro, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública, relativa a adjudicación de destino a los aspirantes seleccionados en*

virtud de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Subalterno.

En el recurso contencioso-administrativo nº 863/89 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas por D. Rafael González Socorro contra Resolución de 25 de octubre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública (B.O.C. nº 143, de 27.10.89), por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Subalterno de la Administración de esta Comunidad Autónoma, y se adjudica destino a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de septiembre de 1988, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra dicha Resolución formulado, se ha dictado por la correspondiente Sala la Sentencia nº 336/90, de 1 de septiembre último, de la que se ha recibido testimonio a efectos de su ejecución y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo: en atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero: estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el recurrente D. Rafael González Socorro contra el acto administrativo a que se hace referencia en el antecedente de hecho número primero de esta resolución, que declaramos nulo por no ser conforme a Derecho.

Segundo: desestimar las demás pretensiones del recurrente.

Tercero: no hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas."

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, la Consejería de la Presidencia resuelve se proceda a cumplir en sus propios términos dicha Sentencia, debiendo a tal efecto adoptarse por la Dirección General de la Función Pública la Resolución pertinente a fin de proceder nuevamente a la adjudicación de destino a los citados aspirantes.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 1990.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

1471 *ORDEN de 30 de octubre de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Con-*

tencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en recurso nº 138/90, interpuesto por Dña. Clara Eugenia Sánchez Bernal, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública, relativa a adjudicación de destino a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Subalterno.

En el recurso contencioso-administrativo nº 138/90 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas por Dña. Clara Eugenia Sánchez Bernal contra Resolución de 25 de octubre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública (B.O.C. nº 143, de 27.10.89), por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Subalterno de la Administración de esta Comunidad Autónoma, y se adjudica destino a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de septiembre de 1988, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra dicha Resolución formulado, se ha dictado por la correspondiente Sala la Sentencia nº 343/90, de 7 de septiembre último, de la que se ha recibido testimonio a efectos de su ejecución y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo: en atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero: estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Clara Eugenia Sánchez Bernal contra las resoluciones mencionadas en los antecedentes de hecho primero y segundo de esta Sentencia, declarándolas nulas por ser contrarias a Derecho.

Segundo: desestimar las demás peticiones contenidas en la demanda.

Tercero: no condenar en costas."

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, la Consejería de la Presidencia resuelve se proceda a cumplir en sus propios términos dicha Sentencia, debiendo a tal efecto adoptarse por la Dirección General de la Función Pública la Resolución pertinente a fin de proceder nuevamente a la adjudicación de destino a los citados aspirantes.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 1990.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

Consejería de Política Territorial

1472 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, que aprueba definitivamente el Texto Refundido de la revisión de las Normas Subsidiarias del municipio de Arafo (Tenerife).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de la sesión de 7 de noviembre de 1990, por el que se aprueba definitivamente el Texto Refundido de la revisión de las Normas Subsidiarias del municipio de Arafo, y cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Visto el Texto Refundido de la revisión de las Normas Subsidiarias del municipio de Arafo remitido por el Ayuntamiento de la indicada localidad, la Comisión acuerda su aprobación definitiva, por cuanto han quedado subsanados los reparos señalados en el Acuerdo adoptado el 3 de abril pasado, que suspendió su aprobación definitiva."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

1473 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, relativo a la revisión del Plan General de Ordenación del municipio de La Orotava (Tenerife).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de la sesión de 7 de noviembre de 1990, relativo a la revisión del Plan General de Ordenación del municipio de La Orotava, y cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Visto el expediente relativo a la revisión del Plan General de Ordenación del municipio de La Orotava aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de la indicada localidad, la Comisión acuerda su aprobación definitiva, quedando supe-ditada la clasificación del suelo urbanizable de El Rincón, y por tanto en suspenso, hasta que se efectúe un estudio de la zona que tenga por objetivos los expresados en el artículo 121 de las Normas Urbanísticas del Plan que sirva para determinar la conveniencia y oportunidad de incorporar al proceso urbanizador el suelo propuesto por el Ayuntamiento como urbanizable, estudio que llevará a cabo la Consejería de Política Territorial en un plazo de tres meses y que deberá realizarse coordinadamente con el que efectúa el Cabildo Insular de Tenerife en la comarca del Valle de La Orotava, estableciéndose para el resto del territorio la subsanación de los siguientes reparos:

Primero.- En el suelo urbanizable programado de La Boruga se implantará un sistema general sanitario, lo que obligará a rectificar los límites del sector propuestos por el Ayuntamiento, debiendo reducirse la edificabilidad a 0,25 m²/m², con una limitación de la altura máxima de las edificaciones a dos plantas.

Segundo.- Deberá recabarse el informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Obras Públicas.

Tercero.- Conforme a lo prevenido en la Ley de Ordenación del Suelo Rústico, los asentamientos rurales deben ser delimitados, previendo sus expectativas de desarrollo, señalando al efecto las dotaciones y servicios mínimos y condiciones de edificabilidad a las que deberán quedar sujetos.

Cuarto.- Las bolsas de suelo urbanizable no programado deben incorporarse al suelo rústico potencialmente productivo de uso agrícola.

Quinto.- Los sectores S-3 y S-4 deberán quedar fuera del ámbito de esta revisión, incorporándose al suelo rústico los terrenos situados al norte de la vía de ronda en el trazado definitivo que señale la Dirección General de Obras Públicas.

Sexto.- Deben delimitarse los sectores de suelo urbanizable, conforme a lo establecido en el artículo 30.e) del Reglamento de Planeamiento.

Séptimo.- El sector S-5 debe precisar su clasificación de suelo urbanizable programado, eliminando la contradicción existente.

Octavo.- El área A-9 debe denominarse sector y vincularse al uso de equipamiento recreativo y lúdico, limitándose la posibilidad de otros usos compatibles al comercial en un máximo del veinte por ciento.

Noveno.- Habrá de cumplirse lo dispuesto en los artículos 29.1.i) y 30.d) del Reglamento de Planeamiento.

Décimo.- Deberán ser corregidos los planos 19-1 y 19-2. Los anteriores reparos deberán ser subsanados por la Corporación municipal, elevando el correspondiente Texto Refundido al Consejero de Política Territorial para su toma de conocimiento y entrada en vigor del Plan General de Ordenación, excepción hecha de la zona de El Rincón, que, como se ha expresado, queda con su clasificación y ordenación en suspenso hasta que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias (C.U.M.A.C.) se pronuncie con carácter definitivo, una vez haya valorado y ponderado el estudio a realizar antes mencionado."

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse ante la propia Comisión recurso de reposición en el plazo de un mes.

1474 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, que aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación del municipio de Puerto de la Cruz, en el sector 2 (Tenerife).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urba-

nismo y Medio Ambiente de Canarias, de la sesión de 7 de noviembre de 1990, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación del municipio de Puerto de la Cruz, en el sector 2, y cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Visto el expediente relativo a la modificación puntual del Plan General de Ordenación del municipio de Puerto de la Cruz, en el sector 2, la Comisión acuerda su aprobación definitiva en los mismos términos de su aprobación provisional."

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Comisión en el plazo de un mes.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1318 *RESOLUCION de 22 de octubre de 1990, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración de la Ermita del Espíritu Santo de Las Palmas de Gran Canaria".*

A la vista del expediente sobre realización de la obra "Restauración de la Ermita del Espíritu Santo de Las Palmas de Gran Canaria", en el que se contiene Memoria que lo fundamenta e informe de los Servicios Jurídicos y de la Intervención Delegada de la Comunidad Autónoma, y en base a las facultades delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1989,

RESUELVO:

Adjudicar el contrato objeto de este expediente a la empresa "Peyjo, S.L.", por un importe de diez millones (10.000.000) de pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de octubre de 1990.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, en funciones, Carlos Díaz-Bertrana Marrero.

1319 RESOLUCION de 22 de octubre de 1990, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración de la Iglesia de Santiago de los Caballeros de Gáldar, III fase" (Gran Canaria).

A la vista del expediente sobre realización de la obra "Restauración de la Iglesia de Santiago de los Caballeros de Gáldar, III fase" (Gran Canaria), en el que se contiene Memoria que lo fundamenta e informe de los Servicios Jurídicos y de la Intervención Delegada de la Comunidad Autónoma, y en base a las facultades delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1989,

RESUELVO:

Adjudicar el contrato objeto de este expediente a la empresa Vicente Rodríguez Luján, por un importe de veintiocho millones ciento ochenta y dos mil (28.182.000) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de octubre de 1990.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, en funciones, Carlos Díaz-Bertrana Marrero.

Consejería de Hacienda

1320 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la razón que concurre en el expediente de adquisición onerosa de un inmueble, sito en la calle León y Castillo, esquina Paseo de Lugo, Las Palmas de Gran Canaria, para tramitarlo por el sistema de adjudicación directa.

En cumplimiento de la Orden dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, de 5 de noviembre de 1990, por la que se determina que el expediente de adquisición onerosa de un inmueble, sito en la calle León y Castillo, esquina Paseo de Lugo, Las Palmas de Gran Canaria, con el fin de destinarlo a sede de la Presidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias en dicha ciudad, se tramite por el procedimiento de adquisición directa y sea publicada en el Boletín Oficial de Canarias la razón que justifica dicho procedimiento; esta Secretaría General Técnica hace público que el motivo determinante de dicha adquisición por el trámite de adjudicación directa, prescindiendo del concurso público, con arreglo a lo que previene el artº. 30.3 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, es la de la singularidad y la urgencia de

la necesidad a satisfacer, así como las limitaciones del mercado inmobiliario, por lo que no es preciso ni conveniente abrir una concurrencia de ofertas.

Lo que se publica, de conformidad con lo que dispone el punto 4 del mencionado artículo 30.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Jesús Álvarez Hernández.

1321 RESOLUCION de 23 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público concurso para contratar la prestación del servicio de cafetería del Edificio de Servicios Múltiples de Las Palmas de Gran Canaria.

La Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias convoca concurso público con las siguientes características:

1.- Objeto: contratar la prestación del servicio de cafetería del Edificio de Servicios Múltiples de Las Palmas de Gran Canaria, sito en Plaza de los Derechos Humanos, s/n.

2.- Canon anual: tres millones seiscientas mil (3.600.000) pesetas.

3.- Plazo de duración del contrato: el contrato tiene una duración de un año pudiendo prorrogarse por periodos de dos años hasta un máximo de 30.

4.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedarán a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación, en el Negociado de Régimen Patrimonial del Servicio de Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y en la Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

5.- Garantía provisional: setecientos once mil doscientas cuarenta y cinco (711.245) pesetas.

6.- Plazo y lugar para la presentación de proposiciones: durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 2ª planta, y en el Registro de la Administración Tributaria Insular de Santa Cruz de Tenerife, Plaza de Santo Domingo, s/n.

7.- Calificación de documentación y apertura de plicas: la calificación de la documentación se efectuará el 3^{er} día hábil siguiente al último día de presentación de proposiciones y a los 3 días de ésta, la apertura de plicas, ambas a las 9 horas en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda.

8.- Documentación que deben presentar los licitadores: aquellos que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

9.- Modelo de proposición económica:

"D., mayor de edad, vecino de, provincia de, calle, nº, con D.N.I. nº, expedido en, el de de 19, en nombre propio (o en representación de, enterado del Pliego de Condiciones que rige el concurso para la concesión de la explotación de la cafetería sita en el Edificio de Servicios Múltiples de Las Palmas de Gran Canaria, acepto íntegras las condiciones contenidas en el mismo, y ofrezco la cantidad de pesetas anuales.

Lugar, fecha y firma."

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Jesús Álvarez Hernández.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1322 ANUNCIO de 14 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de gestión directa "Saneamiento y reposición del firme en la carretera GC-610, pp.kk. 21,3 a 21,9".- Clave: GD-9064.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 21 de agosto de 1990, se ha adjudicado definitivamente el contrato de ejecución de las obras de gestión directa "Saneamiento y reposición del firme en la carretera GC-610, pp.kk. 21,3 a 21,9".- Clave: GD-9064, a la empresa "Construcciones Rodríguez Ramírez, S.A.", por un importe de ocho millones diecinueve mil cuatrocientas cuarenta y seis (8.019.446) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreng Barrera.

1323 ANUNCIO de 14 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de gestión directa "Ensanche de márgenes y prolongación de obras de fábrica en la carretera GC-610, pp.kk. varios".- Clave: GD-9065.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 22 de agosto de 1990, se ha adjudicado definitivamente el contrato de ejecución de las obras de gestión directa "Ensanche de márgenes y prolongación de obras de fábrica en la carretera GC-610, pp.kk. varios".- Clave: GD-9065, a la empresa "Construcciones Rodríguez Ramírez, S.A.", por un importe de cinco millones quinientas cincuenta y dos mil trescientas treinta y dos (5.552.332) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreng Barrera.

1324 ANUNCIO de 14 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de gestión directa "Ensanche y mejora de arcenes en la carretera GC-610, pp.kk. 26,00 a 32,00".- Clave: GD-9066.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 22 de agosto de 1990, se ha adjudicado definitivamente el contrato de ejecución de las obras de gestión directa "Ensanche y mejora de arcenes en la carretera GC-610, pp.kk. 26,00 a 32,00".- Clave: GD-9066, a la empresa "Construcciones Rodríguez Ramírez, S.A.", por un importe de nueve millones seiscientos siete mil seiscientos veintiocho (9.607.628) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1325 ANUNCIO de 14 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la obra "Mejora de las instalaciones para el desembarcadero de pasajeros en el Puerto de Morro Jable. Fuerteventura".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 29 de octubre de 1990, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa de la obra "Mejora de las instalaciones para el desembarcadero de pasajeros en el Puerto de Morro Jable. Fuerteventura", a la empresa "Proyectos y Construcciones Náuticas, S.A.", por un importe de 17.618.184 pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1326 ANUNCIO de 15 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de las obras "Refuerzo de firme en la carretera GC-160, entre los pp.kk. 16,0 al 19,81, de Pagador a Artenara. Tramo: Moya-Fontanales. Gran Canaria".- Clave: 05-GC-102.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 12 de noviembre de 1990, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa de las obras "Refuerzo de firme en la carretera GC-160, entre los pp.kk. 16,0 al 19,81, de Pagador a Artenara. Tramo: Moya-Fontanales. Gran Canaria".- Clave: 05-GC-102, a la empresa "Hernández Moreno Obras y Construcciones, S.A.", por un importe de 24.940.000 pesetas, que representa una baja del 0,0351% sobre el presu-

puesto de contrata, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1327 ANUNCIO de 15 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de las obras "Refuerzo de firme en la carretera C-812. Tramo: Carrizal a Juan Grande. Gran Canaria".- Clave: 05-GC-107.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 12 de noviembre de 1990, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa de las obras "Refuerzo de firme en la carretera C-812. Tramo: Carrizal a Juan Grande. Gran Canaria".- Clave: 05-GC-107, a la empresa "Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A.", por un importe de 24.600.000 pesetas, que representa una baja del 1,590403% sobre el presupuesto de contrata, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1328 ANUNCIO de 15 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de las obras "Colocación de barreras de seguridad 1990. Gran Canaria".- Clave: 07-GC-100.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 12 de noviembre de 1990, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa de las obras "Colocación de barreras de seguridad 1990. Gran Canaria".- Clave: 07-GC-100, a la empresa "Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A.", por un importe de 24.985.458 pesetas, igual al presupuesto de contrata.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo

establecido en el art.º 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

Ayuntamiento de San Andrés y Sauces (La Palma)

1329 ANUNCIO de 20 de noviembre de 1990, por el que se somete a información pública y a licitación la contratación de las obras "Restauración del Molino Hidráulico El Regente".

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 19 de los corrientes el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación por concurso de las obras "Restauración del Molino Hidráulico El Regente", se expone al público durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el referido Pliego.

Objeto: la realización de las obras "Restauración del Molino Hidráulico El Regente".

Tipo máximo de licitación: 19.419.859 pesetas.

Duración del contrato: doce meses.

Fianza provisional y definitiva: fianza provisional: 388.397 pesetas. Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: en la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la inserción del último de los anuncios a publicar en el Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial de la Provincia.

Clasificación del contratista: grupo C, subgrupos 1 al 8, categoría c).

Modelo de proposición: se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, y en el cual figurará el lema «Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras "Restauración del Molino Hidráulico El Regente", convocado por el Ilmo. Ayuntamiento de San Andrés y Sauces», con el siguiente modelo:

"D., con domicilio en, y D.N.I. nº, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial de, nº, de fecha, toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar las obras de, en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, redactado según lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto Ley 931/1986, de 2 de mayo, y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, redactado según lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre.

Lugar, fecha y firma."

Dentro de este sobre se contendrá la siguiente documentación:

1.- Memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, relacionadas con el concurso, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga con los pertinentes documentos acreditativos. En la expresada Memoria se hará referencia a la experiencia del proponente en obras de restauración de edificios singulares.

2.- Sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los Pliegos de Condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

3.- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

4.- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la legislación vigente y ya mencionada en la cláusula 3ª de estos Pliegos.

5.- Documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la fianza provisional.

6.- Justificantes acreditativos de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

7.- Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

8.- Documento que acredite la clasificación del contratista y su calificación empresarial.

9.- Relación de los equipos y maquinaria que el contratista se compromete a aportar a la obra.

10.- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada, en casa, y bastanteada.

11.- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

12.- Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, según lo dispuesto en el Real Decreto 1.462/1985, de 3 de julio.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas: tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado anteriormente.

San Andrés y Sauces, a 20 de noviembre de 1990.- El Alcalde Accidental, Santiago J. Hernández Hernández.

Otros anuncios

Consejería de la Presidencia

1330 ANUNCIO de 7 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Jorge Hernández López y a la empresa de servicios "Bingos Los Picachos", en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 228/90.

Se hace saber a D. Jorge Hernández López y a la empresa de servicios "Bingos Los Picachos", que se hallan en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de la Presidencia, con el nº 228/90, por infracción a la vigente normativa del juego, de conformidad con el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a D. Jorge Hernández López y a la empresa de servicios "Bingos Los Picachos", la Resolución de la Dirección General de Justicia e Interior, de 3 de

agosto de 1990, en cuya parte dispositiva dice textualmente:

"Sancionar a D. Jorge Hernández López y subsidiariamente a la empresa de servicios "Bingos Los Picachos", con multa de 25.000 pesetas por comenzar la extracción de bolas, sin consignar en el Acta los datos correspondientes.

Dicha multa se hará efectiva en la forma y plazos que determine la Consejería de Hacienda, mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio."

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la presente notificación, recurso de alzada ante la Consejería de la Presidencia, según el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 1990.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

1331 ANUNCIO de 8 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de la Orden de esta Consejería, de 24 de octubre de 1990, por la que se dispone la ejecución de la Orden recaída en el expediente sancionador incoado a Dña. Petra García Ramos, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 247/89.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de Dña. Petra García Ramos, por hallarse en ignorado paradero, siendo preciso notificarle la Orden del Consejero de la Presidencia, de 24 de octubre de 1990, por la que se dispone la ejecución de la Orden dictada en el expediente sancionador nº 247/89, por infracción a la vigente normativa del juego, de conformidad con el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a Dña. Petra García Ramos, la Orden del Consejero de la Presidencia, de 24 de octubre de 1990, en cuya parte dispositiva dice textualmente:

"RESUELVO:

Requerir a Dña. Petra García Ramos a fin de que el término de diez días a partir de la notificación del cumplimiento de la Orden de 29 de mayo de 1990, dictada en el expediente sancionador nº 247/89, apercibiéndole que, en caso contrario se procederá a su ejecución forzosa por los Inspectores del Juego adscritos a la Dirección

General de Justicia e Interior de la Consejería de la Presidencia, con asistencia de fuerza pública."

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de noviembre de 1990.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1332 ANUNCIO de 13 de noviembre de 1990, del Servicio de Carreteras de Las Palmas, por el que se concede trámite de Audiencia para hormigonar cuneta en la carretera GC-160, p.k. 11,500, margen derecha, en el expediente incoado por D. Juan Betancor Alemán.- Expte. nº OC-83-16-90.

Se pone en conocimiento de todas las personas y entidades que puedan resultar directamente afectadas, que por D. Juan Betancor Alemán, se ha solicitado de este Servicio de Carreteras, autorización para hormigonar cuneta en la GC-160, p.k. 11,500 en su margen derecha, concediéndose trámite de Audiencia por plazo de quince (15) días, conforme determinan los artículos 23 y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que presenten las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Obras Contiguas, en horas de oficina de lunes a viernes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 1990.- El Jefe Accidental del Servicio, Julio Molo Zabaleta.

1333 EDICTO de 15 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, de información pública, sobre expropiación forzosa de las obras "Mejora local. Rectificación de las curvas de Fañabé. Carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el sur, pp.kk. 110,800 al 112,000", término municipal de Adeje (Tenerife).- Clave: 1-TF-348.

D. Manuel Cambreleng Barrera, Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Hago saber: que aprobado técnicamente por el Excmo. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, con fecha 5 de noviembre de 1990 el proyecto "Mejora local. Rectificación de las curvas de Fañabé. Carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el sur, pp.kk. 110,800 al 112,000".- Clave: 1-TF-348, se instruye el expediente informativo que tiene por objeto oír a los afectados en dicho expediente de expropiación forzosa.

En cumplimiento del artº. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, he resuelto abrir información pública, por edicto en el Ayuntamiento de Adeje, a cuyo término municipal afecta el trazado, señalando un plazo de 15 días hábiles, para admitir observaciones que acerca de esta información pública, expusieran las Corporaciones o particulares, advirtiéndose que el expediente podrá ser examinado en esta Consejería y en la Corporación local correspondiente en los días y horas hábiles de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

TERMINO MUNICIPAL DE ADEJE

Nº FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE M ²	REFERENCIA CATASTRAL
1	ANTONIO RGUEZ. ACOSTA Y HNOS.	12.320 ERIAL	POL. 3. PAR. 35
2	FRANCISCO Y JUAN SERRADELL TENA.	6.660 ERIAL	POL. 3. PAR. 34
3	ENTRECANALES Y LARRATE.	6.720 ERIAL	
		24.220 PLATAN.	POL. 4. PAR. 132
3-A	ENTRECANALES Y LARRATE.	480 ERIAL	POL. 3. PAR. 36
4	AYUNTAMIENTO DE ADEJE.	1.820 ERIAL	POL. 3. PAR. 46
5	ENTRECANALES Y LARRATE.	3.320 ERIAL	POL. 3. PAR. 56
6	MARIA CURBELO GRADONA Y MARIA PAZ VERDUGO CURBELO.	3.730 ERIAL	POL. 5. PAR. 256
7	INMOBILIARIA COSTA ADEJE, S.A.	13.310 ERIAL	POL. 5. PAR. 261
8	MARIA CURBELO GRADONA Y Mª PAZ VERDUGO CURBELO.	12.620 ERIAL	POL. 5. PAR. 255
9	MARIA CURBELO GRADONA Y Mª PAZ VERDUGO CURBELO.	52.619 ERIAL	POL. 3. PAR. 57

1334 *EDICTO de 15 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, sobre información pública del proyecto "Variante de la carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte, pp.kk. 54 al 55, variante del Barrio de Santo Domingo", término municipal de La Guancha (Tenerife).*

D. Manuel Cambreleng Barrera, Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Hago saber: que aprobado técnicamente por el Excmo. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, con fecha 5 de noviembre de 1990 el proyecto "Variante de la carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte, pp.kk. 54 al 55, variante del Barrio de Santo Domingo", se instruye el expediente informativo

que tiene por objeto oír a los afectados en dicho expediente de expropiación forzosa.

En cumplimiento del artº. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, he resuelto abrir información pública, por edicto en el Ayuntamiento de La Guancha, a cuyo término municipal afecta el trazado, señalando un plazo de 15 días hábiles, para admitir observaciones que acerca de esta información pública, expusieran las Corporaciones o particulares, advirtiéndose que el expediente podrá ser examinado en esta Consejería y en la Corporación local correspondiente en días hábiles y horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº DE FINCA	PROPIETARIOS	SUPERFICIE (M ²)	REFERENCIA CATASTRAL
1	URBANO RODRIGUEZ ZARZA.	1.800 DE PLATANERA Y 630 DE ERIAL	POLIG. 5 PARC. 57
2	JUANA BORGES CEDRES.	4.500 DE PLATANERA Y 210 DE ERIAL	POLIG. 5 PARC. 54
3	NICOLAS CACCARO.	2.000 DE ERIAL	POLIG. 5 PARC. 53
4	HDROS. DE JUAN A. GARCIA HERNANDEZ.	2.880 DE ERIAL	POLIG. 5 PARC. 52
5	AQUILINO HERNANDEZ PEREZ.	316 DE ERIAL, 15 DE CULT. ORDI. Y 435 M ³ DE ESTANQUE	POLIG. 9 PARC. 39
6	ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ.	1.290 DE CULT. ORDI.	POLIG. 8 PARC. 38
7	HDROS. DE SERAFIN HERNANDEZ PEREZ.	900 DE PLATANERA	POLIG. 7 PARC. 37
8	ELOY MARTIN MEDINA.	200 DE PLATANERA	POLIG. 5 PARC. 36
9	MARTIN LEON MEDINA.	1.850 DE PLATANERA	POLIG. 5 PARC. 33
10	TEOFILO GONZALEZ ALVAREZ.	1.165 DE CULT. ORDI.	POLIG. 5 PARC. 32
11	DOMINGO SANTANA MARTIN.	985 DE CULT. ORDI.	POLIG. 5 PARC. 19
12	JUAN CANO.	600 DE PLATANERA Y 365 DE CULT. ORDI.	POLIG. 5 PARC. 29
13	FLORENCIO AFONSO HERNANDEZ.	400 DE ERIAL	POLIG. 5 PARC. 17
14	HILARIO E INES HERNANDEZ TRUJILLO.	1.700 DE ERIAL	POLIG. 5 PARC. 15
15	DOMINGO MARTIN ALONSO.	1.255 DE ERIAL	POLIG. 5 PARC. 13

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

1335 *ANUNCIO de 8 de octubre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace pública la revisión salarial para el segundo año de vigencia del Convenio Colectivo de la empresa "Industrias Lácteas de Canarias, S.A." (I.L.T.E.S.A.).- Ref.: C.3*

Visto el texto de la revisión salarial para el segundo año de vigencia (1 de abril de 1990 al 31 de marzo de 1991) del Convenio Colectivo de la empresa "Industrias Lácteas de Canarias, S.A." (I.L.T.E.S.A.), en las Islas Canarias y sus empleados, suscrito por los representantes de dicha empresa y de los trabajadores a su servicio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, números 5 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y de los Reales Decretos

661/1984, de 25 de enero, y 1.033/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación, y en materia de trabajo, respectivamente, esta Dirección General

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro Oficial de Convenios Colectivos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer el depósito del texto original.

Tercero.- Disponer, asimismo, su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 1990.- El Director General de Trabajo, Luis F. Jara González.

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA COMISION NEGOCIADORA PARA LA FIRMA DE LA REVISION ECONOMICA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS LACTEAS DE CANARIAS, S.A. (I.L.T.E.S.A.) EN SANTA CRUZ DE TENERIFE EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1990.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las trece horas del día expresado anteriormente, se reúne la Comisión, cuyos miembros se citan a continuación, con objeto de proceder a la firma de la revisión económica correspondiente al segundo año de vigencia, 1 abril-1990 al 31 marzo-1991, del Convenio Colectivo Interprovincial de Industrias Lácteas de Canarias, S.A. (I.L.T.E.S.A.).

REPRESENTACION SOCIAL

D. Sebastián Bolaños García.
D. Manuel Henríquez Alonso.
D. Antonio Herrera Morales.
D. Manuel Araya Santana.
D. Juan Lucio Pérez Mendoza.
D. Carlos Cañadillas Suárez.
D. Epifanio Delgado González.
D. José Luis Ramos Rguez.
D. Florencio Yumar Suárez.
D. Antonio Amador Betancor.
D. Alfonso Delgado Glez.
Dña. M^a Nieves Pérez Mendoza.

REPRESENTACION EMPRESARIAL

D. Pedro Cervino González.
D. Javier Fdez. de la Puente.
D. Jorge Molowny Martínez.
D. Manuel González Gago.
D. Antonio Espinel Aparicio.

De acuerdo con lo previsto en el apartado c) del artículo 7º del capítulo II sobre Disposiciones Económicas, con fecha 18 de agosto se acordó el incremento económico a aplicar en el segundo año de vigencia y la cláusula de revisión de dicho año.

Concretamente, los acuerdos pactados son los siguientes:

1º) Nuevas tablas salariales: incremento del 9,0825% (Anexo I).

2º) Se incrementa el 9,0825% en los siguientes conceptos:

- Artº. 8º a) Plus de cámara y estufa.
b) Primas festivas.
c) Plus de rendimiento.
d) Plus de suplencia y cambio de turno.
- Artº. 9º Incentivos.
- Artº. 13º Suplidos.
a) Dietas.
b) Quebranto de moneda.
- Artº. 28º Bolsa de vacaciones.
- Artº. 29º Ayuda escolar.
- Artº. 30º Ayuda por hijos minusválidos.
- Artº. 31º Servicio Militar.

3º) Se incrementa, asimismo, el 15% el concepto apartado e) del artº. 8º.- Prima de terminación de reparto.

4º) Pago único de 5.500 ptas. por una sola vez.

5º) El apartado b) del artº. 7º queda redactado de la siguiente forma:

Cláusula de revisión salarial para 1990/91.

a) En el caso de que el IPC nacional (según los datos oficiales facilitados por el INE) registrara el 31 de marzo de 1991 un incremento superior al 7,5825%, se efectuará una revisión retroactiva en el exceso sobre la indicada cifra, de todos los conceptos económicos.

b) En el supuesto que no entrara en vigor la cláusula a) y en el caso de que el IPC de la Comunidad Autónoma de Canarias registrara a la misma fecha un incremento superior al 9,0825% (según los datos oficiales facilitados por el INE), se efectuará una revisión salarial retroactiva en el exceso sobre la indicada cifra, de todos los conceptos económicos.

En su caso, tal incremento se abonará con efectos del 1 de abril de 1990.

6º) Todos estos incrementos se efectuarán

tomando como base los conceptos económicos del convenio 1989/90, utilizados para realizar los aumentos pactados.

7º) Realizar los trámites legales necesarios para la inscripción y aplicación de estos acuerdos.

Y sin más asuntos que tratar firman el presente acta en prueba de conformidad en el lugar y fecha más arriba indicados.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES 1990/91

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO	COMPLEMENTO	TOTAL AÑO
	BASE	SALARIAL	
Almacenero	88.860	9.750	1.538.760
Oficial de Laboratorio	88.530	9.750	1.533.480
Oficial 1ª mantenimiento	88.530	9.750	1.533.480
Oficial 1ª Chófer-Recogedor	87.720	1.800	1.425.120
Oficial 1ª	87.720	4.830	1.461.480
Especialista 1ª	87.720	7.290	1.491.000
Auxiliar de Laboratorio	87.150	7.380	1.482.960
Oficial 2ª. Mantenimiento	87.150	7.380	1.482.960
Oficial 2ª	86.310	3.960	1.428.480
Especialista 2ª	86.310	3.960	1.428.480
Oficial 3ª. Mantenimiento	85.830	900	1.384.080
Oficial 3ª	85.050	900	1.371.600
Especialista 3ª	85.050	1.800	1.382.400
Peón Especializado	84.840	870	1.367.880
Peón	84.120	870	1.356.360
Mujer Limpieza	84.120	870	1.356.360
Repartidor Vendedor Oficial 1ª	86.010	---	1.376.160
Oficial 1ª. Administrativo	95.970	12.930	1.690.680
Oficial 2ª. Administrativo	88.620	8.970	1.525.560
Secretaria	88.620	8.970	1.525.560
Oficial 3ª. Administrativo	86.820	5.880	1.459.680
Auxiliar Administrativo	85.050	870	1.371.240

Consejería de Turismo y Transportes

1336 *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Audiencia al Interesado- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna Audiencia al Interesado como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y

conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Juan Roberto Cruz Lorenzo; Nº EXPTE.: 1288-O-89; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-8484-AF; INFRACCION: art^{OS} 141.b), 142.b) Ley 16/1987; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa que debe llevar a bordo.

2) TITULAR: Manuel Febles Pérez; Nº EXPTE.: 31-O-90; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-1888-O; INFRACCION: art^º. 141.c) Ley 16/1987; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado de mercancías incumpliendo las condiciones esenciales de la autorización de transportes.

3) TITULAR: Construcciones Paso, S.A.; Nº EXPTE.: 54-O-90; POBLACION: Arona; MATRICULA: TF-6930-X; INFRACCION: art^{OS} 141.b), 142.b) Ley 16/1987; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa que debe llevar a bordo.

4) TITULAR: Esteban Fischer Bramberger; Nº EXPTE.: 73-O-90; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana; MATRICULA: GC-4970-AG; INFRACCION: art^{OS} 140.a), 142.b) Ley 16/1987 y art^º. 59 ROT; CUANTIA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de viajeros careciendo de autorización administrativa que debe llevar a bordo.

5) TITULAR: Peter Zeimet Detlef; Nº EXPTE.: 77-O-90; POBLACION: Santa Ursula; MATRICULA: TF-9717-O; INFRACCION: art^{OS} 140.a), 142.b) Ley 16/1987 y art^º. 59 ROT; CUANTIA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de viajeros careciendo de autorización administrativa que debe llevar a bordo.

6) TITULAR: Lucien Maes Brillouet; Nº EXPTE.: 140-O-90; POBLACION: Los Realejos; MATRICULA: TF-5586-F; INFRACCION: artº. 142.b) Ley 16/1987; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado de mercancías sin llevar a bordo la tarjeta de transportes.

7) TITULAR: Construcciones Turísticas Canarias, S.A.; Nº EXPTE.: 149-O-90; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-8914-A; INFRACCION: artºs 141.b), 142.b) Ley 16/1987; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa que debe llevar a bordo.

8) TITULAR: Construcciones Molgar, S.L.; Nº EXPTE.: 195-O-90; POBLACION: Tegueste; MATRICULA: TF-5834-AL; INFRACCION: artºs 141.b), 142.b) Ley 16/1987; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa que debe llevar a bordo.

9) TITULAR: Edenia Luis Martín; Nº EXPTE.: 236-O-90; POBLACION: Icod de los Vinos; MATRICULA: TF-3532-L; INFRACCION: artºs 140.a), 141.o) Ley 16/1987 y artº. 59 ROT; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de viajeros (ligero) careciendo de autorización administrativa que debe llevar a bordo.

10) TITULAR: General Importadora Canarias, S.A.; Nº EXPTE.: 289-O-90; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-8735-AF; INFRACCION: artºs 141.b), 142.b), 103 Ley 16/1987; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de tarjeta de transportes vigente que debe llevar a bordo.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 1990.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

1337 RESOLUCION de 16 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las

denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Isabel Padrón Rodríguez; Nº EXPTE.: 244-O-90; POBLACION: La Laguna; MATRICULA: TF-8692-Z; INFRACCION: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, no llevando a bordo la tarjeta de transportes vigente.

2) TITULAR: Vicente Carreño Camacho; Nº EXPTE.: 432-O-90; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-6232-O; INFRACCION: artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7, Decreto 66/1989 y Decreto 7/1990; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización administrativa.

3) TITULAR: Ramón Cazorla Pérez; Nº EXPTE.: 436-O-90; POBLACION: Arona; MATRICULA: TF-6693-AG; INFRACCION: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, Real Decreto 262/1987 y Decreto 7/1990; CUANTIA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un servicio de alquiler sin conductor careciendo de autorización administrativa.

4) TITULAR: Construcciones Paso, S.A.; Nº EXPTE.: 443-O-90; POBLACION: Arona; MATRICULA: TF-6930-X; INFRACCION: artºs 141.b), 103 Ley 16/1987; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 1990.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

1338 RESOLUCION de 16 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Resoluciones- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna Resolución como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes terrestres por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Dionisio Expósito Bello; Nº EXPTE.: 714-O-89; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-3890-I; INFRACCION: artº. 142.b) Ley 16/1987; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte de mercancías sin llevar a bordo del vehículo la tarjeta de transportes.

2) TITULAR: Dionisio Expósito Bello; Nº EXPTE.: 70-O-89; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-3890-I; INFRACCION: artº. 142.b) Ley 16/1987; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte de mercancías sin llevar a bordo la tarjeta de transportes.

3) TITULAR: Gruverde, S.L.; Nº EXPTE.: 986-O-89; POBLACION: La Laguna; MATRICULA: TF-3801-E; INFRACCION: artºs 140.a), 142.b) Ley 16/1987, artº. 59 ROT; CUANTIA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de autorización administrativa.

4) TITULAR: Angela Martín Díaz; Nº EXPTE.: 1056-O-89; POBLACION: La Laguna; MATRICULA: TF-0594-Y; INFRACCION: artºs 141.b), 142.b) Ley 16/1987; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR:

TOR: realizar un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 1990.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

Cabildo Insular de La Palma

1339 ANUNCIO de 16 de noviembre de 1990, por el que se hace pública convocatoria del Premio "José Pérez Vidal".

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de noviembre de 1990, acordó la convocatoria del Premio "José Pérez Vidal", con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.- El Premio "José Pérez Vidal" tiene por objeto estimular la labor creadora y reconocer la obra que hayan realizado personas o entidades de forma continuada y relevante en pro de la cultura canaria.

Segunda.- Tendrá carácter bienal, iniciándose en el año 1991, y su finalidad será premiar la labor o trayectoria en estudios e investigaciones sobre temas canarios.

Tercera.- El Premio está dotado con la cantidad de un millón (1.000.000) de pesetas.

Cuarta.- Los candidatos podrán ser presentados individualmente, por colectivos o por entidades.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de este Excmo. Cabildo Insular de La Palma con anterioridad al 30 de junio del año 1991.

Quinta.- El Premio será concedido a aquella persona, o entidad, cuya labor continuada en estudios o investigaciones sobre temas canarios signifique un importante instrumento de profundización en las raíces históricas y señas de identidad del pueblo canario.

Sexta.- El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma designará los miembros que han de componer el Jurado entre personas de reconocido prestigio cultural, hasta un máximo de cinco.

El Jurado elegirá entre sus miembros a un Presidente y a un Secretario, que ejercerán las funciones que les son propias.

Séptima.- El Jurado adoptará sus Acuerdos por

mayoría absoluta de sus miembros, pudiendo ser declarado desierto el Premio.

El fallo del Jurado será inapelable y razonará los motivos y méritos que concurran para la concesión del Premio.

Octava.- El Premio será concedido por el Pleno del Cabildo Insular de La Palma, de conformidad

con la propuesta motivada que al efecto le haga el Jurado.

La propuesta del Jurado habrá de elevarse al Presidente del Cabildo Insular de La Palma antes del 30 de noviembre del año 1991.

Santa Cruz de La Palma, a 16 de noviembre de 1990.- El Secretario General, José L. Ibáñez Modrego.- El Presidente, José L. González Afonso.



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

A V I S O

Se comunica a los señores suscriptores que deseen continuar recibiendo el BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS durante el próximo año, deberán renovar sus suscripción antes del 31 de enero de 1991.

Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse a la Avda. Anaga, 35, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 0, en Santa Cruz de Tenerife, y en c/ Arrieta, s/n, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 0, en Las Palmas de Gran Canaria, y deberán ir acompañadas del importe correspondiente al periodo suscrito.

El precio de la suscripción es de:

Anual..... 5.000 ptas.
Semestral..... 3.000 ptas.
Trimestral..... 1.750 ptas.

Los pagos: se harán en efectivo, mediante giro postal, o cheque nominativo debidamente conformado a favor del Boletín Oficial de Canarias o personalmente en las oficinas antes mencionadas.

Santa Cruz de Tenerife, octubre 1990.

El Director del B.O.C.



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.